

cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 5746/91, interpuesto por don Jesús Sánchez Ramos, expediente núm. 1832, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 2 de noviembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 5746/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la inadmisibilidad del recurso, interpuesto por D. Jesús Sánchez Ramos, contra los actos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, y entrando en el fondo del asunto, como debió haber hecho la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al resolver el recurso de reposición ante ella deducido por el actor, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones que ejercita en su demanda, por no ajustadas a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 5877/91, interpuesto por don Juan Astolfi Pérez de Guzmán, expediente núm. 10974, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 20 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 5877/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 5 de noviembre de 1990 y el de desestimación presunta del recurso de reposición de la Consejería de Gobernación, rechazamos las pretensiones deducidas contra los mismos por D. Juan Astolfi Pérez de Guzmán. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cortes de la Frontera (Málaga). (PD. 1211/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	200.-Ptas/bimestre
CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 6 m3 bimestre	25.-Ptas/m3
Más de 6 m3 hasta 20 m3 bimestre	35.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	45.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	65.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Istán (Málaga). (PD. 1213/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**- AYUNTAMIENTO DE ISTAN (MALAGA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>- PARA EL CASCO URBANO:</b>	
CUOTA DE SERVICIO	180.- pts/mes.
CUOTA DE CONSUMO	15,50.- pts/m3
<b>- PARA FUERA DEL CASCO URBANO:</b>	
CUOTA DE SERVICIO	265.- pts/mes.
CUOTA DE CONSUMO	21,20.- pts/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alora (Málaga). (PD. 1212/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA DE CONSUMO</b>	
BLOQUE I: Hasta 12 m3/mes	30.-Ptas/m3
BLOQUE II: Más de 12 m3 hasta 17 m3/mes	60.-Ptas/m3
BLOQUE III: Más de 17 m3 en adelante mes	125.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 26 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfarnate (Málaga). (PD. 1215/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CONSUMO DOMÉSTICO:</b>	
Cuota de Servicio	200.-Ptas/bimestre
Hasta 10 m3/bimestre	25.-Ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 50 m3/bimestre	35.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante m3/bimestre	55.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 26 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 26 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1216/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO "SOGESUR, S.A." BAENA (CORDOBA).